



EXENTO N° 16 / Puente Alto, **4 ENE 2013**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

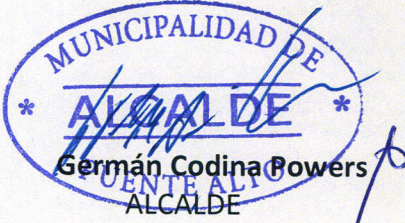
CONSIDERANDO:

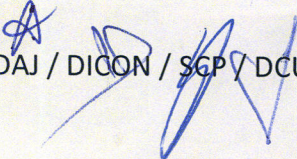
1. Que a través de resolución N° 39/2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de 7 de febrero de 2012 y el Oficio Ord. N° 1728 de la misma Subsecretaría, fechado el 3 de mayo de 2012, autoriza asignación de recursos vía resolución, para el proyecto código BIP N° 30078615-0 del Fondo de Recuperación de ciudades.
2. Que mediante decreto Ex N° 1.102 de fecha 27/06/12, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.mercadopublico.cl, la que se identificó como ID: 2423-84-LP12 "Reparación Gimnasio Liceo Puente Alto".
3. Que mediante decreto Ex N° 1.754 de fecha 25/10/12, se declaró sin adjudicar la presente licitación y a la vez se autoriza para realizar un segundo llamado.
4. Con fecha 10/12/12, se realizó la apertura de la licitación "Reparación Gimnasio Liceo Puente Alto, 2do. Llamado", en la que solo una empresa oferto, sin embargo fue declarada fuera de bases por no presentar la garantía por seriedad de la oferta.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Reparación Gimnasio Liceo Puente Alto, 2do. Llamado", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-120-Lp12.


Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


Germán Codina Powers
ALCALDE


DAJ / DICON / SGP / DCU / csr.